vicio al hombre, continúa diciendo Santo Tomás (*q.* 91 *a.* 1. *ad* 4 *et* 5), recibirán superior grado de perfeccion no por parte de la naturaleza, sino preternatural y estraordinariamente; ni porque lo tengan de suyo merecido, sino que por causa de los merecimientos del hombre se concederá al mundo aquella gloria que redunda en aumento de la suya propia: *Homo tamen meruit ut illa gloria toti universo conferretur, in quantum hoc cædit in augmentum gloriæ hominis:* y de esta suerte el hombre en la espectacion de las obras de Dios, creadas de intento para deleite del hombre, podrá complacerse con sumo grado, segun escribe el Salmista: *Quia delectasti me, Domine, in factura tua, et in operibus manuum tuarum exultabo.* [*Psal.* XCI, 5].

6. Síguese de ahí, que de la renovacion del mundo serán escluidos, segun opinion de Santo Tomás [*loco cit. art.* 5], animales, plantas y otros seres mistos, que habrán sido destruidos por el fuego. Animales y plantas fueron creados por Dios para sustento de la vida del hombre en el presente estado, y fenecido el fin deben cesar asimismo los medios para él empleados; no importa el decir que las plantas y los animales conspiran á la perfeccion del mundo; porque, contesta el Santo en otro lugar [*quæst.* 5 *de potentia art.* 9], que esta perfeccion es respectiva al estado presente, mas no al estado futuro, que será en estremo perfeccionado: *Sunt de perfectione ejus secundum statum istum, non autem secundum statum novitatis illius.*

7. Pregúntase ahora si renovado el mundo habrá en él habitantes. El cardenal Gotti (*tom.* 3 *de cualitate mundi, etc. q.* V. *dub.* 3, § 2, *pag.* 741], refiere la opinion de varios autores, y señaladamente la de cierto Siuri [*tract. de limbo pueror. cap.* 5, *n.* 7], quien con varios otros autores, sostiene la doctrina de que renovada que sea la tierra, irán á habitarla los niños que murieran sin bautismo, y obtendrán en ella el goce de los elementos purificados. Gotti no conceptúa bastante probable esta opinion; al paso que no juzga improbable decir con Santo Tomás, que toda la tierra estará revestida de claridad, por manera que los rayos de luz podrán penetrar hasta el limbo é iluminar algun tanto sus tinieblas. Por lo demas, ya dejamos escrito arriba en la disertacion IV, núm. 36 y siguientes, que segun la opinion de Santo Tomás, manifestada en varios pasages de sus obras, los niños que mueren sin bautismo no sufrirán pena alguna, ni de daño ni de sentido, antes bien, gozarán en toda su plenitud de los bienes naturales.

BIBLIOTECA CENTRAL U.A.N.L.

DISERTACION OCTAVA.

DEL ESTADO DE LOS CONDENADOS DESPUES DEL JUICIO.

1. Los mas célebres filósofos gentiles reconocieron la ecsistencia del cielo y del purgatorio.—2. Espónense las sentencias de los filósofos.—3. Fábulas de los Campos Elíseos y del Tártaro y otras que afirman la ecsistencia del infierno.—§. I. Del lugar del infierno.—4. El lugar del infierno es subterráneo.—5. Error de los Ubiquistas.—6. Pruébase por autoridad del Evangelio, que el infierno está en las entrañas de la tierra.—§. II. De la pena de sentido.—7. De la pena del fuego: el fuego del infierno no es metafórico, sino verdadero y material, y atormenta en proporcion á las culpas cometidas.—8. Pero siendo corpóreo, ¿cómo puede afligir al alma, que es espiritual? Respóndese á esta objecion.—9. De la pena del frio.—10. Del gusano roedor de la conciencia.—11. Increpaciones por parte de los demonios: si ellos atormentarán á los condenados despues del juicio final.—12. De la pena de la lobreguez ó de las tinieblas.—13. De la pena de la inmovilidad. Si puede aparecer en la tierra algun condenado. Del vaho, de la estrechez, del llanto y del crugimiento de dientes.—§. III. De la pena de daño.—14. Esta pena no será igual para todos, sino proporcionada á la medida de la culpa.—15. La pena mas cruel del infierno es el estar separado de Dios.—16. En Dios consiste el paraiso.—17. En Dios consiste el infierno, por cuanto desvía de sí al condenado.—18. Los réprobos estarán forzados á pensar constantemente en un Dios, de quien ellos se apartaron. —19. Sigue la misma materia.—§. IV. De la intelectiva, ó de los pensamientos de los condenados.—20. Qué cosas recordarán los condenados en el infierno.—21. Si los cristianos conservarán la fé en el infierno.—22. Si los condenados verán alguna vez la gloria de los bienaventurados.—§. V. De la voluntad de los condenados.—23. Si toda operacion de la voluntad de los condenados será mala; de donde se origine la obstinacion de los réprobos.—24. Si los réprobos desean la condenacion de todo el mundo. Por qué causa el rico condenado procuraba que sus hermanos no cayesen en la perdicion.—25. Si los condenados sienten arrepentimiento por sus pecados. —26. Si en el infierno cometen pecado y se hacen merecedores de castigo mas rigoroso.—27. Despues del juicio cesó toda ocasion de mérito ó demérito.—28. No obstante, los condenados están continuamente pecando.—29. Por qué se obstinan en el mal.—30. Si los condenados tienen ódio á Dios. —31. Si blasfeman de Dios.—32. Si quisieran ser aniquilados para acabar de padecer.—§. VI. De la eternidad de las penas de los condenados.—33. Es dogma de fé, contra el dictámen de Orígenes y otros; y no es injusta.— 34. Ni se opone á la piedad y misericordia divina.—35. El acto de justicia que Dios ejerce al castigar á los condenados conviene al bien universal del mundo.—36. Los santos no ruegan por los que andan obstinados en el mal. —37. Si los hombres que propenden á la misericordia están libres de las penas del infierno.—38. Si irán al infierno los que reciben la Eucaristía y los que conservan la fé hasta la muerte.—39. Si es de creer que S. Gerónimo haya abrazado la opinion de que los cristianos que fueren condenados, cumplido cierto periodo de tiempo, serán libertados de las penas del infier-

no.—40. Si las penas que padecen los condenados serán mitigadas ó interrumpidas al cabo de cierto tiempo. Si el fuego del infierno no solo será de suyo eterno, mas si atormentará por una eternidad á los precitos.—41. Si los condenados reciben el castigo *citra condignum* ó solamente *juxta condignum*. Espónese la primera sentencia.—42. Espónese la segunda sentencia que consiste en decir que son castigados *juxta condignum*.—43. Manifiéstanse las opiniones de San Agustin y Santo Tomás.

1. Aunque varios gentiles se mostraron ateos, en cuanto imaginaron que el infierno era una fábula inventada para aterrorizar á los impíos, sin embargo, los filósofos mas célebres de la gentilidad, como Sócrates, Jenofonte, Aristóteles, Platon y otros que cita Juan Vicente Patutzzi (*de futuro impiorum statu t.* 2 *cap.* 5), no vacilaron en creer que en la otra vida, que es vida inmortal, ecsisten el cielo, lugar de premio para los buenos, y el infierno, lugar de castigo para los malos.

2. Que haya un Dios creador y ordenador del universo, es una verdad que no osan negarla sino aquellos impíos en último grado pervertidos, quienes en su anhelo por preservarse del castigo, quisieran dejara de ecsistir un poder capaz de castigar sus iniquidades. De otra parte cónstale al hombre que Dios es justo remunerador; y al contemplar en este mundo nadando en la prosperidad á muchos hombres llenos de vicios, y sumida en la afliccion y el vilipendio á mucha gente virtuosa, han llegado á persuadirse todas las naciones por comun convencimiento, que al concluir esta vida mortal, espera otro mundo en que el vicio recibirá su castigo, y la virtud su galardon, como es de justicia. Los mas célebres filósofos gentiles no vacilaron en enseñar, que en la otra vida hay cielo é infierno. Escribe Jenofonte [*de fact. et dict. Socr.*] que Sócrates solia decir: *Præmia manere illos qui Deo placuerint; iis autem qui Deo displicent pœnas decerni.* Lo propio decian Platon, Plutarco y otros, cuyas mácsimas me abstengo de citar aquí en obsequio de la verdad. Pero no puedo pasar en silencio dos bellos pensamientos de Ciceron. El primero es: *Neque . . . assentior iis qui hæc nuper asserere cœperunt, cum corporibus simul animas interire atque omnia morte deleri. Plus ad me antiquorum auctoritas valet vel nostrorum majorum qui mortuis tam religiosa jura tribuerunt.... reditum ad cœlum patere optimo cuique et justissimo expeditissimum* [*Lib. de amic.*]. El segundo es el siguiente: *Justis quidem reditum patere ad supernam felicitatem, improbis vero devium quodam iter esse, seclusum a concilio Deorum* [*Lib.* 1. *quest. Tuscul.*].

3. De la persuasion comun entre todas las naciones de que des-

BIBLIOTECA CENTRAL U.A.N.L.

pues de la vida presente debe ecsistir una mansion de delicias para los buenos y otra de tormentos para los malos, traen orígen tantas fábulas de los poetas griegos y latinos, señalando para los primeros los placeres de los Campos Elíseos, y las penas del Tártaro, ó sea el infierno, para los segundos. De ahí nace la fábula de Aqueronte y Leteo, rios del infierno, por cuyas aguas Caronte traslada en su esquife las almas al infierno. De ahí surgió la del Cocito, que con el estrépito de sus ondas espresa los gritos y lamentos que dan los que están condenados á las tinieblas. De ahí provinieron tambien las fábulas de Minos y Radamanto, jueces destinados para ecsigir cuentas de los delitos: la de Tántalo, que puesto en medio del agua está abrasándose de sed y no puede llevar una sola gota á los labios. La de Sísifo que agobiado con la carga de un peñasco, no alcanza jamas á sentarlo en la cima del monte, y cae otra vez rodando hasta su pié. De ahí la pena de Tifeo, condenado á perpetuo reposo en el sitio en que yace. Todas estas son fábulas; pero significan con toda propiedad las penas que sufren los condenados en el infierno, conforme están indicadas en las sagradas páginas. Hablando de los pecadores, dice el Apóstol: *Qui non obediunt Evangelio . . . . . pœnas dabunt in interitu æternas* [2 *Thess.* 1, 8. *et* 9]; y reasumiendo en breves palabras la eternidad del estado de los justos y de los pecadores, escribe San Mateo: *Et ibunt hi in supplicium æternum, justi autem in vitam æternam.* Por lo demas, en mil parages nos habla esplícitamente del infierno la Escritura sagrada: y así lo propone á nuestra fé la Santa Iglesia.

§. I.

Del lugar del infierno.

4. San Juan Crisóstomo creia [*Hom.* 31. *in ep. ad Rom.*] que el infierno estaba separado de este mundo, de manera que á la pregunta ¿dónde está situado el infierno? *Sed quonam in loco, inquies, erit?* responde: *Extra mundum hunc totum, ut ego puto.* Pero la opinion de que el infierno ecsista fuera del mundo que Dios crió, el cardenal Gotti [*tom.* 3. *in fin. q.* 7, *de loc. et stat. dam.* §. 3. *n.* 6.] la tacha de improbable; porque, segun dice, allá fuera de la esfera del mundo, no ecsiste lugar alguno corpóreo, sino espacios imaginarios; y el infierno no es por cierto un lugar imaginario, sino realmente corpóreo. Dijeron otros que el infierno era subterráneo, pero muy somero y prócsimo á la superficie de la tierra, y movíales á sostener esta opinion el observar muchos volcanes, como el Vesubio y el

Etna, que están arrojando llamas casi de continuo; á cuyo dictámen parece se ladeó algun tanto Santo Tomás. [*Opusc.* 9. *art.* 24]. Conjeturan otros con San Gregorio Niceno [*disp. de anima*, etc.], que el infierno está en las partes aéreas y tenebrosas de este mundo, en donde habitan ciertos demonios, conforme escribe el Apóstol San Pablo, llamándoles [*Ephes.* 6. 12]: *Rectores tenebrarum harum.... in cœlestibus.* Mas tampoco es admisible esta doctrina, puesto que aun cuando concediésemos que por disposicion divina cruzaran por los aires ciertos espíritus malignos para tentar á los hombres, sin embargo, el aire no es un lugar de permanencia fija para ellos; pues que el lugar fijo de su residencia es el que indicó San Pedro, esto es, el Tártaro, ó el infierno, en donde estarán encerrados para sufrir penas eternas: *Si enim Deus angelis peccantibus non pepercit, sed rudentibus inferni detractos in tartarum tradidit cruciandos.* [2. *ep.* II. 4.]

5. Otros hereges, llamados ubiquistas, como Betzero, Teodoro Beza y Brencio, citados por Belarmino, dicen que el infierno no se ciñe á cierto lugar determinado, antes bien ecsiste por todas partes, porque Dios no destinó lugar especial para los condenados, sino que, conforme le place, á unos hace sufrir las penas en cierto lugar, y á otros en lugar distinto. Pero esta opinion es á todas luces falsa, y se desvia de la comun sentencia de la Iglesia católica, que nos enseña, cómo el Señor señaló un lugar determinado para los demonios y los réprobos, conforme se deduce de varios pasages de la Escritura. San Gerónimo estrae la prueba de esta confirmacion [*in epist. ad Ephes. c.* 4.], del cap. 16 de los Números, en donde se lee, que Datan y Abiron fueron precipitados al infierno por una sima que se abrió á sus piés: *Dirupta est terra sub pedibus eorum, et aperiens os suum devoravit illos cum tabernaculis suis.... descenderuntque vivi in infernum, operti humo* [31. 32 *et* 33.]: de la cual brotó gran llamarada que abrasó á ciento y cincuenta personas de las asociadas á aquellos en el pecado. Ademas, escrito está en el salmo LIV. 16: *Veniat mors super illos, et descendant in infernum viventes:* cuya espresion *descendere*, está mil veces repetida en la Escritura al hablar del infierno: lo que probablemente significa que el infierno está en las entrañas de la tierra.

6. Confírmase lo arriba dicho por las palabras de San Lúcas, que hablando del rico epulon, dice: *Mortuus est autem et dives, et sepultus est in inferno.* [*Luc.* XVI, 22.] Dícese *sepultus*, porque las sepulturas suelen abrirse en lo interior de la tierra. Aun mas, en el *vers.* 28. aquel rico nombra el infierno lugar de tormento, *in*

hunc locum tormentorum: de lo cual se infiere, que el infierno es un lugar cierto y señalado; que en otro pasage apellidan lago: *Salvasti me a descendentibus in lacum* [*Psalm.* XXIX, 3.]: y en otro, estanque: *Missus est in stagnum ignis.* [*Apoc.* XX, 9.] Las palabras lago y estanque denotan lugar de linderos fijos, y al mismo tiempo, hondo. En otro lugar aplican al infierno el nombre de *gehenna.* [*Matth.* V, 29.] Gehena era cierto valle, en donde los judíos solian antiguamente sacrificar sus hijos al ídolo de Moloch; y al propio tiempo arrojaban á aquel valle los cadáveres y las basuras para que fuesen pábulo de las llamas, como que allí ardian de continuo para ese efecto. Por último, Santo Tomás [*opusc.* X. *art.* 31.] dice, que el lugar del infierno es subterráneo, pero que no es posible indagar su situacion precisa; si está en el centro mismo de la tierra ó en parage menos profundo. San Agustin en el *L.* IV. *in Num. q.* 39, escribe estas palabras: *Manifestum est, ut dixi, inferiores partes terræ inferorum vocabulo nuncupari.* Por lo que hace á la estension del infierno en que habitarán los condenados despues de su resurreccion, dice Santo Tomás [*in* 4. *dist.* 50. *q.* 2. *a.* 2. *q.* 4.], que no es sabida, porque se ignora tambien si en el infierno los réprobos estarán á cierta distancia unos de otros, ó pegados cuerpo á cuerpo, formando como una masa compacta.

§. II.

De la pena de sentido.

7. Y primeramente de la pena del *fuego.* Demuestra Santo Tomás [*suppl. q.* 97. *art.* 5.], que el fuego del infierno es corpóreo y material: sin embargo, confiesa el Santo Doctor que no entiende hablar del fuego que atormenta á las almas separadas del cuerpo, sino del que aflige á los condenados despues de resucitados en sus propios cuerpos; lo propio dice San Agustin. [*Lib.* 21. *de civ. cap.* 10.] Muchos autores hereges supusieron que el fuego del infierno no es material, sino puramente metafórico. Calvino, insiguiendo en este punto la opinion de Orígenes, escribió en diversos pasages: *Infernum nihil aliud est, nisi concientiæ horror* [*Inst. L.* 3. *cap.* 8.]: y prohijan su dictámen Teodoro Beza, Lamberto Danet, y otros varios. Sin embargo, de muchos testos de la Escritura resulta constante, que el fuego del infierno es un fuego real, material y corpóreo: *Ignis succensus est in furore meo, et ardebit usque ad inferni novissima.* [*Deuter.* XXXII, 22.] *Devoravit eum ignis, qui non succenditur.* [*Job* XX, 26.] Palabras que comenta Tirino, diciendo: *Non succenditur alimento terreno, sed semel a Deo suc-*

BIBLIOTECA CENTRAL U.A.N.L.